

PROGRAMA DE CURSO
ESTUDIO Y TRATAMIENTO ORTÓPTICO Y PLEÓPTICO

Validación Programa		
Enviado por: Ángela López Valdovinos	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 30-01-2025 19:10:46
Validado por: Macarena Andrea Mesa Maldonado	Cargo: Coordinadora Mención Oftalmología	Fecha validación: 17-03-2025 10:11:34

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Tecnología Médica	
Código del Curso: TM05404	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 5	Periodo: Primer Semestre año 2025
Horas Presenciales: 135	Horas No Presenciales: 0
Requisitos: TM04403	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Ángela López Valdovinos	Profesor Encargado (1)
Daniela Andrea Castillo Cortés	Profesor Coordinador (1)

Ajustes de ejecución de curso

La realización de la práctica clínica está sujeta a la situación sanitaria presente al momento de realizarse, considerando además los aforos respectivos de cada laboratorio o lugar de realización de la práctica específica. En caso de que no puedan llevarse a cabo prácticas clínicas, la subcompetencia 1.4 y competencia 3 del dominio Genérico Transversal y la subcompetencia 1.3 del dominio Tecnología en Biomedicina podrían cumplirse sólo de manera parcial, debiendo sustituirse las prácticas clínicas por actividades simuladas o traspasando dichas competencias a cursos posteriores.

Propósito Formativo

Este curso habilita al estudiante en la aplicación de procedimientos relacionados con la detección y estudio de pacientes portadores de alteraciones visuales tanto motoras como sensoriales, así como también en la ejecución de tratamientos ortópticos y pleópticos. Es un curso con énfasis práctico que se encuentra integrado con el curso de Fisiopatología de la Visión mono y binocular, constituyendo este último la adquisición del aprendizaje necesario para fundamentar su accionar en la atención de pacientes reales, además entrega bases significativas para los cursos de Atención Primaria en Oftalmología y Optometría II para lograr que integre estas competencias en los procedimientos utilizados para la exploración del sistema visual. En cuanto al perfil de egreso este curso contribuye a la formación de un profesional cuyo actuar se basa en el razonamiento científico y clínico, valorando su rol dentro del equipo de salud para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del Tecnólogo(a) Médico(a) que articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno, así como la valoración de los principios humanistas, ciudadanos y éticos; contribuyendo a su desarrollo personal y ciudadano.

Competencia: Competencia 1

Comprender los contextos y procesos donde se desenvuelve el Tecnólogo(a) Médico(a) con una visión integral, considerando las dimensiones sociales y profesionales inherentes a su quehacer, aplicándolo en su rol como profesional y ciudadano.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Ejerciendo su rol con responsabilidad social y ética mediante una visión integral de la persona

Competencia: Competencia 2

Ser un profesional crítico y reflexivo en las decisiones, acciones y procedimientos que realiza, para contribuir eficazmente en los distintos ámbitos o dominios de desempeño del Tecnólogo(a) Médico(a).

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Actuando analítica y reflexivamente, con una visión de la complejidad de los procesos y de su contexto

Competencia: Competencia 3

Utilizar herramientas de aproximación a las personas de acuerdo a sus características individuales, a su contexto grupal y social, para interactuar de manera pertinente a la situación y para obtener la información necesaria que permita decidir las acciones a desarrollar en su ámbito profesional.



Competencia
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Utilizando eficazmente la comunicación verbal, corporal y escrita para facilitar y optimizar la comprensión del mensaje
Dominio:Tecnología En Biomedicina
Este dominio corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a) al aplicar la tecnología en biomedicina, fundándose en sólidos conocimientos científicos para obtener y entregar una información eficaz, eficiente, oportuna, veraz y relevante, contribuyendo así a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la salud del individuo, el entorno y/o la sociedad.
Competencia:Competencia 1
Decidir, resolver y argumentar los exámenes y procedimientos que efectúa en su mención, basándose en la comprensión y establecimiento de vínculos con los procesos biológicos, físicos, químicos, bioquímicos, fisiológicos y patológicos, generando información relevante para una correcta decisión en el ámbito clínico.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Seleccionando la metodología a usar, asociando los procesos biológicos normales y patológicos, la situación de salud del individuo y la hipótesis diagnóstica.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Planificando y realizando exámenes y procedimientos, movilizandolos principios de las ciencias básicas y profesionales que los sustentan.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Analizando y evaluando los resultados de exámenes y procedimientos obtenidos para generar un informe y/o producto acorde a la situación de salud del individuo y su hipótesis diagnóstica, que permita una correcta toma de decisiones.



Resultados de aprendizaje

RA1.

Aplica, de manera pertinente y fundamentada, los diferentes métodos de estudio y procedimientos utilizados en la detección, seguimiento y tratamiento ortóptico y pleóptico de los pacientes portadores de desviaciones oculares, ambliopía y supresión.

RA2.

Relaciona los métodos de estudio y procedimientos utilizados en la detección, seguimiento y tratamiento de los pacientes portadores de estrabismo y/o ambliopía, con la fisiología y fisiopatología de la visión mono y binocular de los diferentes cuadros clínicos que permitan fundamentar la toma de decisiones en su quehacer.

Unidades

Unidad 1: Práctica clínica curricular

Encargado: Macarena Andrea Mesa Maldonado

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Identifica a través de la anamnesis los antecedentes más relevantes que le permitan realizar el examen o tratamiento correspondiente al paciente que le es referido.	Asistir al paciente desde el ingreso hasta el egreso del servicio. Realizar anamnesis para conocer y orientar la evaluación de cada cuadro clínico.
Evalúa la agudeza visual y los métodos de evaluación que permitan inferirla.	Realizar el estudio de estrabismo para analizar y evaluar las alteraciones sensoriales y motoras que se producen con la pérdida del paralelismo de los ejes visuales, así como las enfermedades sistémicas que pueden provocar alteraciones visuales.
Realiza la evaluación del tipo de desviación en la distancia y posiciones diagnósticas que corresponden, de acuerdo con el test elegido y las características específicas del paciente.	Asistir al Tecnólogo Médico en procedimientos específicos.
Evalúa la motilidad ocular y sus alteraciones, incluyendo exámenes adicionales si así lo amerita.	Administrar el fármaco ocular (anestésico o midriático) indicado por TM.
Evalúa la sensorialidad del paciente, con los diversos métodos existentes, determinando sus características y llegando a una conclusión acertada.	Participar en el registro e interpretación de resultados de exámenes y procedimientos del servicio, aplicando los procedimientos establecidos por la unidad.
Evaluar el ángulo de desviación del paciente, con el método más apropiado, según el diagnóstico y condiciones de éste, obteniendo resultados	



Unidades	
confiables o en su defecto infiriendo de acuerdo a los resultados similares según el cuadro clínico. Planifica las sesiones de tratamiento ortóptico y pleóptico según el cuadro clínico del paciente. Analiza los tratamientos para mantener la ortotropía: uso de prismas, cirugía de estrabismo, utilización de lentes esféricas compensatorias y uso de fármacos.	Asistir al profesional a cargo en distintas tareas de apoyo que se le soliciten.
Unidad 2: Estudio y tratamiento pleóptico y ortóptico de las exodesviaciones intermitentes e insuficiencia de la convergencia	
Encargado: Daniela Andrea Castillo Cortés	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Comunicar adecuadamente los resultados de las evaluaciones realizadas, estableciendo relaciones fundamentadas, con capacidad de síntesis y buen uso del lenguaje. Fundamentar sólidamente la elección de los métodos de evaluación y tratamiento indicados, según corresponda a la situación que se le indica. Crear un plan de trabajo pleóptico y ortóptico de acuerdo al resultado del estudio previo, las necesidades del paciente y/o caso clínico presentado. Realizar los diferentes métodos de evaluación y tratamiento, tanto en situaciones simuladas como en pacientes reales, fundamentando el propósito de cada uno en relación al cuadro clínico y condiciones del paciente.	Clases expositivas Análisis de casos Actividades prácticas Trabajos grupales



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Evaluación de desempeño clínico	Práctica clínica	50.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	Demostración de competencias prácticas	25.00 %	
Presentación individual o grupal	Trabajo grupal	25.00 %	
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen teórico práctico	30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Perea García, José , 2008 , Estrabismos , Segunda , Artes Gráficas Toledo , Español , 796 , http://www.doctorjoseperea.com/libros/estrabismos.html
- Servicio Nacional de la Discapacidad , Recomendaciones Generales para la Atención Inclusiva , Español , https://www.senadis.gob.cl , , https://www.senadis.gob.cl/descarga/i/3410/documento
- Ministerio de Salud del Gobierno de Chile , 2017 , CONTROL DE SALUD INTEGRAL DEL NIÑO Y LA NIÑA , COMPONENTE DE SALUD OFTALMOLÓGICA EN PEDIATRÍA , Primera , MINSAL , Español , Protocolos de Salud Oftalmológica Infantil en APS , 89 , https://diprece.minsal.cl/wrdprss_minsal/wp-content/uploads/2017/10/Protocolos-de-Salud-Oftalmologica-Infantil-en-APS.pdf
Bibliografía Complementaria
- Gunter K. Von Noorden - Emilio C. Campos , 2002 , Binocular Vision and Ocular Motility , Sexta , Mosby , Inglés , 657 , https://cybersight.org/wp-content/uploads/2017/12/Binocular-Vision-and-Ocular-Motility_Theory-and-Management-of-Strabismus_Compressed.pdf
- Ministerio de Salud del Gobierno de Chile , 2010 , Estrabismo en menores de 9 años , Guía Clínica , Segunda , Subsecretaría de Salud Pública , Español , https://www.minsal.cl , 31 , https://www.minsal.cl/portal/url/item/7222741be9f7737ee04001011f015e38.pdf
- Contreras D., Egaña D., Guajardo M., Landskron G., Mesa M., Roble F., Solís X., Valenzuela F. , 2020 , Protocolo de Prevención y Control de COVID - 19 en Procedimientos de Tecnología Médica en Oftalmología , Primera , DEPARTAMENTO DE CALIDAD COLEGIO DE TECNÓLOGOS MÉDI , Español , 69

Plan de Mejoras

Se acordará con los estudiantes la mejor forma para que la comunicación sea fluida y expedita.

Desde la presentación del ramo se hará énfasis en lo que se espera de los y las estudiantes.

Se realizarán algunas modificaciones en las instrucciones de cada evaluación de manera que exista mayor claridad.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las clases teóricas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda a los estudiantes asistir regularmente. Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia. (Decreto Exento N° 005768 del 12 de septiembre 1994) Se exige un 100% de asistencia a actividades prácticas, pasos prácticos, talleres y seminarios. Este curso exige un 100% de asistencia a las instancias obligatorias. Este curso considerará obligatorias las siguientes actividades: -Práctica clínica y APes. -Evaluaciones en cualquiera de sus modalidades: escrita, oral o teórico-práctico, incluso aquellas enmarcadas en el contexto de taller o seminario. -Talleres, pasos prácticos, seminarios y presentaciones orales. -Examen de primera oportunidad y de segunda oportunidad en caso de tener que rendirlo. En el caso que la justificación ocurra dentro de los plazos establecidos, se otorgará la posibilidad de recuperar las evaluaciones en fecha y modalidad a comunicar oportunamente por el PEC. Inasistencias a actividades obligatorias: Toda inasistencia deberá ser justificada por el canal oficial (plataforma DPI) con los certificados que acrediten los motivos de su ausencia, en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar del primer día de inasistencia. Si esto no ocurre en los plazos definidos, el estudiante está en causal de reprobación del curso. Además de lo anterior, se solicita que tras cada inasistencia a una instancia obligatoria, el/la estudiante informe de la misma al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o por correo de u-cursos. Adicionalmente, si la inasistencia corresponde a una sesión de práctica clínica, el/la estudiante deberá dar aviso por teléfono o vía correo electrónico a la Prof. encargada de campos clínicos de la mención y al tutor(a) que lo recibe en el lugar de práctica antes de las 9:00 de la mañana. El uso de documentación adulterada o falsa para justificar inasistencias implicará la aplicación del Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria en casos que se compruebe esta situación.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Se efectuarán en período de vacaciones de invierno, para las asignaturas impartidas durante el primer semestre o verano para las asignaturas impartidas durante el segundo semestre. La fecha exacta del inicio de las recuperaciones dependerá de la disponibilidad de los lugares de práctica, por lo que será comunicada oportunamente al final del semestre y podría ser distinta para cada estudiante. Se recuerda ser puntual en todas sus actividades. Para toda actividad en aula y en práctica clínica no se aceptarán atrasos. Todo alumno que no cumpla con el horario de llegada establecido se le prohibirá el ingreso a la sala o al box de atención, figurando como ausente en la lista y debiendo informar el atraso ante el profesor de la asignatura PEC.

Examen obligatorio y reprobatorio

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.